

**SERVICIOS AUTOMOCIÓN
MARTORELL, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**SERVEIS AUTOMOCIO
IGUALADA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada acordaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Los administradores solidarios de Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada, José Munné Jorba y Jaume Munné Jorba.—44.391.

y 3.ª 16-7-2008

SIDECU, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIDETÉCNICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, aprobaron en sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 e igualmente aprobados en dichas Juntas Generales, mediante la absorción de Sidetécnico, Sociedad Limitada por Sidecu, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

El tipo de canje aprobado es 1 participación de Sidecu Sociedad Limitada, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada 562 participaciones de Sidetécnico Sociedad Limitada, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de Fusión, así como que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Sidecu, Sociedad Limitada, Ricardo García Seijo.—Los administradores solidarios de Sidetécnico, Sociedad Limitada, José Manuel González González, Javier Aguilera Navarro, Guillermo José Druet Ampuero.—44.362.

y 3.ª 16-7-2008

SINKEL ESPAÑA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de septiembre de 2008, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente, 1 de octubre de 2008, en segunda convocatoria, si fuere preciso, en el domicilio sito en Valencia, avenida Marqués de Sotelo, número 3, puerta 8.ª, para la deliberación del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Segundo.—Acuerdo sobre aplicación del resultado de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Tercero.—Ratificación y aprobación de la administración de la sociedad hasta la celebración de la Junta, y renovación de cargos, en su caso.

Cuarto.—Disolución de la sociedad.

Quinto.—Cese de los actuales Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Sexto.—Aprobación del Balance inicial y final de liquidación. Liquidación de la sociedad hasta su extinción.

Séptimo.—Delegación de facultades, si procede, para ejecutar y protocolizar los acuerdos que se aprueben.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se comunica a los accionistas que pueden obtener de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a aprobación de la Junta general.

Valencia, 9 de julio de 2008.—El Administrador mancomunado, Francisco Rafael Caballero Carrasco.—44.859.

SOFTWARE AG ESPAÑA, S.A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOFTWARE AG LATINOAMÉRICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, así como la Junta General de Socios de Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron la fusión simplificada de las sociedades mediante la absorción por Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 12 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar que todos los accionistas/socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos pre-

vistos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la misma Ley.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal: Karl Heinz Streibich, Arnd Zinnhardt, Alejandro Lafarga Ibrán y como Secretario no Consejero Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez y de Software AG Latinoamérica Sociedad Limitada Unipersonal: Karl Heinz Streibich, Arnd Zinnhardt, Daniel Kraft, Juan Andrés Alonso Martínez y como Secretario no Consejero Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez.—44.913.

2.ª 16-7-2008

**SOLUCIONES INTEGRALES
APLICADAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**LEMA REDES
DE COMUNICACIONES, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades «Soluciones Integrales Aplicadas, S. L.», y «Lema Redes de Comunicaciones, S. L.», celebradas el 28 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la Fusión por absorción, realizada por Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., mediante la absorción de todo el patrimonio de la sociedad Lema Redes de Comunicaciones, S. L., que como consecuencia de ello se extingue. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentren a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los Administradores de Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., y de Lema Redes de Comunicaciones, S. L., José Luis Nieto Márquez Menéndez y Ángel Luis Manzaneque de Miguel.—44.184.

y 3.ª 16-7-2008

**SOTAVENTO DE VALORES
S.I.C.A.V. S. A.**

(Sociedad absorbente)

INVERSENECA S.I.C.A.V. S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, e Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 26 de junio de 2008 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, de Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2007, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 1,052184751 acciones de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, por